JUSTIFICACIÓN PARA PARA LA ELABORACIÓN DE OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO 2022-036 - RIESGO CARDIOVASCULAR

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín suscribió el Contrato 2022-040, con la empresa CIMA OCUPACIONAL S.A.S, con NIT. 900.960.456 – 8, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DELTRABAJO, PARA SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL MEDELLÍN, con las siguientes características:

CONTRATANTE:	NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONTRATISTA:	CIMA OCUPACIONAL S.A.S
NIT:	900.960.456 – 8
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y PARA CÁNCER (MAMOGRAFÍA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO PARA POBLACIÓN JUDICIAL MAYOR DE 40 AÑOS) Y CONSULTA MÉDICA PARA ENTREGA DE RECOMENDACIONES EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR CONTRATO:	TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($307.105.575.) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.
TÉRMINO CONTRATO:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.
PROCESO:	SAMC03 DE 2022
CONTRATO:	**2022-036**

En LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO 2022-036, SE ESTABLECE **CLÁUSULA SEGUNDA-LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO-CONTRACTUAL**: En la ciudad de Medellín; las actividades propias del contrato se ejecutarán en las sedes (laboratorios y/o IPS para consulta externa), propias del contratista o contratadas con terceros, habilitadas según requisitos legales vigentes; las mismas que deben estar ubicada en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia

En oficio recibido por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el día 11-10-2022, el Representante Legal del Contratista, **CIMA OCUPACIONAL S.A.S,** OSCAR DAVID GÓMEZ RINCÓN, solicita lo siguiente:

En el periodo del 03 de agosto del 2022 al 15 de septiembre del 2022 se logró un avance del 11,8% del valor total contratado; con una factura generada por valor de $36.318.000, tal y como se evidencia en el acta de supervisión 01 del 29/09/2022. El avance presupuestado para dicho periodo fue del 25%, presentándose así un déficit en la ejecución del 13,2%. De continuar con esta tendencia, al finalizar la vigencia 2022, se estaría ejecutando el 40% del valor contratado.

Por esta razón y en aras de facilitar el acceso a todos los servidores que han manifestado abiertamente no estar interesados en los servicios por sus ocupaciones o por estar ubicados en municipios de Antioquia apartados de la ciudad de Medellín; me permito amablemente solicitar la ampliación de la modalidad de prestación de servicios de salud de intramural, a extramural y telemedicina, para prestar los servicios de toma de muestras de laboratorio clínico y signos vitales en las instalaciones de la Rama Judicial y posteriormente hacer la retroalimentación de los resultados de exámenes y medición del riesgo cardiovascular en consulta virtual, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

SERVICIO	INTRAMURAL	EXTRAMURAL	TELEMEDICINA
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	X	X	
SIGNOS VITALES (Necesarios para calcular el riesgo cardiovascular)	X	X	
MAMOGRAFÍA	X		
CONSULTA MÉDICA	X		X

Es importante precisar, según la Ley 80 de 1993, que los contratos estatales pueden ser modificados en sus condiciones, según los lineamientos establecidos en la Ley y de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

Dicha solicitud de modificación para prestar los servicios de manera extramural en sedes judiciales de Medellín, Bello, Envigado e Itagüí, es razonable y son de recibo para la Supervisión, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato puede optimizarse en beneficio de la salud de los servidores judiciales. Adicionalmente, el contratista se encuentra habilitado para la prestación del servicio extramural por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con inscripción vigente hasta 2023/08/31.

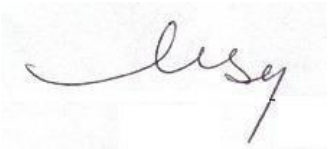
Es importante señalar que la modificación para prestar el servicio en las sedes que de común acuerdo se establezcan con la Supervisión en los municipios mencionados, está sujeta a la disponibilidad de espacios físicos por parte de la Dirección Seccional en las edificaciones acordadas.

Igualmente, es de recibo para la Supervisión que se realice mediante telemedicina, respetando lo establecido en el contrato en términos de tiempo para la lectura de los resultados de los exámenes de riesgo cardiovascular.

Razones estas que nos llevan a solicitar la expedición del correspondiente visto bueno jurídico por parte de la Coordinadora del Grupo de contratación, para la realización y suscripción de dicha modificación en el contrato 2022-036.

2022/10/26.

Con agradecimientos,



MARTA LIA HERRERA GAVIRIA
Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo